EXTRACTO de la Orden de 24 de abril de 2019 por la que se establece la convocatoria de ayudas destinadas al fomento de la utilización de biocombustibles, (leña de quercíneas), en el secado tradicional del pimiento para pimentón en la comarca de la Vera, en la Comunidad Autónoma de Extremadura para la campaña 2018/2019. (2019050262)

BDNS(Identif.):451931

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 B y 20.8 a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el artículo 16.q) de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (http://www.infosubvenciones.gob.es) y en el presente DOE.

Primero. Objeto.

Ayudas en régimen de concurrencia competitiva y convocatoria periódica reguladas por el Decreto 55/2016, de 3 de mayo por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas destinadas a fomentar la utilización de biocombustible de la leña de quercíneas en el secado tradicional del pimiento para pimentón, en la comarca de La Vera, en la Comunidad Autónoma de Extremadura, para el secado del pimiento en la campaña 2018/2019.

Segundo. Beneficiarios y beneficiarias.

Podrán ser beneficiarios y beneficiarias las personas físicas, las comunidades de bienes y las personas jurídicas que realicen la actividad de secado del pimiento para pimentón a la manera tradicional, empleando leña de quercíneas, en secaderos identificados, explotados por los beneficiarios y beneficiarias de las ayudas y situados en alguno de los municipios que se relacionan en el anexo I del Decreto 55/2016, de 3 de mayo y que cumplan las condiciones establecidas en los artículos 3,4 y 5 del Decreto 55/2016.

Tercero. Bases reguladoras.

Las subvenciones se establecen por el Decreto 55/2016, de 3 de mayo (DOE número 87, de 9 de mayo de 2016) se establecen las bases reguladoras para la concesión ayudas destinadas al fomento de la utilización de biocombustibles, (leña de quercíneas), en el secado tradicional del pimiento para pimentón en la comarca de La Vera, en la Comunidad Autónoma de Extremadura accesible en la dirección electrónica.

Cuarto. Cuantía.

Las ayudas para la campaña 2018/2019 se imputarán a la aplicación presupuestaria 20191202312B47000 y código de proyecto 201512002000400-005 'Ayudas secado pimiento para pimentón', con un importe de 250.000,00 euros.

Las subvenciones se acogen al régimen de mínimis del Reglamento (UE) n.º 1408/2103, de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 197 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de mínimis en el sector agrícola, publicado en el Diario Oficial de la Unión Europea Serie L número 352 de 24 de diciembre de 2013, por lo que las ayudas no podrán superar el importe establecido en este reglamento.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de las solicitudes será de 20 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura de la orden de convocatoria y de este extracto.

Mérida, 24 de abril de 2019.

La Consejera de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, BEGOÑA GARCÍA BERNAL

• • •